

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 17 de mayo de 1883.

NUMERO 106.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

En este día sale, el Sol á las 5 y 48 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 12 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á la 1 y 49 minutos de la mañana.

JUEVES 17.—San Pascual Bailón; san Torpetes, mártir; santa Restituta, virgen y mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Congreso Constitucional.

Decreto.

##### Secretaría del Congreso.

Sesión 3ª y 4ª—Oficios.

##### Secretaría de Gobernación.

Recargo.—Aprobación.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

##### Secretaría de Guerra.

Oficio.—Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Reuniones y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

##### Folleto.

Industria del caucho y de la gutapercha.

### SECCION OFICIAL

#### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 4.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA DE  
COSTA-RICA,

En vista de la apremiante necesidad de construir galerones de sesteo en la carretera de esta capital á Río Sucio; á iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo, y de conformidad con la fracción 15ª, artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Art. único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande la construcción

de los galerones que crea necesarios en la Carretera expresada.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

JUAN M. CARAZO.  
Presidente.

Vicente C. Segreda, A. Santos,  
1er. Pro-Srio. 2o. Pro-Srio.

Palacio Presidencial. San José, á diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

EJECÚTESE.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en  
el Despacho de Fomento,  
BERNARDO SOTO.

#### SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 3ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día lunes siete de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carazo, Mata, Ulloa, Chavarría, Sáenz, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Pérez, Gutiérrez, Santos, Castro L. Solano, y Segreda.

Art. 1º—Leída y puesta en discusión el acta, fué aprobada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 2º Se leyó el dictamen vertido por la Comisión de renuncias sobre la solicitud en que el Honorable Señor Representante Licenciado Don Cirilo J. Meza renuncia el cargo de Diputado Suplente por la provincia de Heredia, en virtud de las causas expuestas en la solicitud aludida.—Terminada la lectura, se señaló para el primer debate la sesión siguiente.

Art. 3º—Se leyó asimismo la nota dirigida por la Secretaría del Tribunal de Justicia, en que acusa recibo del oficio por el cual se participó á aquel Alto Cuerpo la instalación del Excmo. Congreso Constitucional, y el nombramiento de los nuevos miembros que entraron á formar parte del Directorio del mismo.

Art. 4º—Se dió lectura al dictamen presentado por la Comisión de Peticiones acerca de la solicitud en que Don Luis Pacheco pide privilegio para establecer una fábrica de breva para el uso del pueblo. Y puesto en discusión, fué aprobado sin emmienda, y en

consecuencia quedó admitida la solicitud de que se trata. En tal virtud se mandó pasar este asunto al estudio de la Comisión de Industria.

Art. 5º—Se dió igualmente lectura al dictamen formulado por la Comisión de Agricultura y Fomento sobre la iniciativa en que el Supremo Gobierno se sirve proponer la creación de una Escuela de Agricultura, Artes y Oficios, confiriéndole la autorización necesaria para expedir los reglamentos respectivos, é invertir con tal objeto la cantidad determinada en el proyecto de ley adjunto á la exposición. Y discutido por primera vez el dictamen de que se ha hecho referencia, se señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Art. 6º—Preparados por la Honorable Comisión Permanente los informes relativos á la representación en que Don Miguel Mora solicita una pensión del Tesoro Público, por servicios prestados al país durante el trascurso de más de cuarenta años, y verificada la lectura de los documentos aludidos, se mandaron pasar al estudio de la Comisión de Hacienda.

Art. 7º—Admitida por la Honorable Comisión Permanente la petición del vecindario de Pacaca encaminada á que eleve el distrito del mismo nombre á la categoría de cantón, se dió lectura al memorial aludido y documentos anexos; y concluida ésta, se mandaron someter al dictamen de la Comisión de Gobernación.—Se suspendió la sesión.

Art. 8º—Continuando ésta, se leyó un despacho del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por el cual manifiesta: que por no estar listos antes del fin de este mes los datos que debe suministrarle la Oficina de Contabilidad para formular la Memoria de Hacienda, solicita se le prorogue el término señalado por el art. 110 de la Constitución, para presentar la Memoria expresada. Tomada en consideración la solicitud en referencia, se acordó acceder á los deseos del Honorable Señor Ministro, concediéndole la prórroga pedida por el tiempo necesario para el fin á que el mismo se refiere.

Siendo la una y tres cuartos de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO.

Pte.

JUAN SOLANO.—VICENTE C. SEGREDA.  
Srio. 1er. Pro-Srio.

Sección 1ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día martes ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carazo, Mata, Chavarría, Ulloa, Sáenz, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Pérez, Barquero.

Art. 1º—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 2º—Se leyó un despacho del Honorable Señor Secretario de Estado en el Departamento de Gobernación, por el cual se sirve poner en conocimiento de este Alto Cuerpo, que ha expedido las órdenes correspondientes á efecto de que los Representantes Suplentes, Don José Soledad Viquez, Don Luis Rodríguez, Don Ignacio Barquero y Don Rafael Rivera se presenten en el Salón de Sesiones á ocupar las vacantes que han dejado los Honorables Diputados Don Braulio Morales, Don Manuel Sandoval, Lic. Don José A. Castro y General Don Víctor Guardia, según lo dispuesto por el Directorio en despacho nº 7, fecha de ayer.

Art. 3º—Habiéndose presentado los Representantes Suplentes, Señores Don José Soledad Viquez y Don Ignacio Barquero, llamados por el Directorio á ocupar el asiento de los Honorables Diputados propietarios Don Braulio Morales y Don Manuel Sandoval, fueron introducidos al Salón de Sesiones por medio de los Honorables Secretarios de este Alto Cuerpo, y en seguida prestaron, ante la Representación Nacional y en manos del Honorable Señor Presidente de la misma, el juramento prevenido por el artículo 78 de la Constitución, y ocuparon incontinenti el lugar que les corresponde.

Art. 4º—Se dió lectura á una exposición en que el Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del Honorable Señor Secretario de Estado en la Cartera de Fomento, pide autorización para hacer los gastos que demande la construcción de los galerones indispensables para los sesteos de la Carretera Nacional del Norte. Finalizada la lectura, se mandó someter el proyecto expresado al dictamen de la Comisión de Caminos.

Art. 5º—Se dió lectura al dictamen presentado por la Comisión de Agricultura y Fomento, acerca del proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo propone la creación de un Instituto de Agricultura, Artes y Oficios, y pide se le autorice para invertir con tal objeto la

cantidad determinada en el proyecto de que se trata. Y puesto por segunda vez en discusión, se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 6º.—Se leyó igualmente el dictamen vertido por la Comisión de Renuncias sobre la que ha presentado el Señor Licenciado Don Cirilo J. Meza para separarse del cargo de Representante Suplente por la Provincia de Heredia; y sometida por primera vez a la discusión correspondiente, se señaló para el segundo debate la sesión que sigue.—Se suspendió la sesión.

Art. 7º.—Prosiguiendo ésta, el Honorable Señor Diputado Don A. de Jesús Soto manifestó "que en su carácter de Presidente de la Honorable Comisión Permanente, que funcionó en el último receso de este Alto Cuerpo, y por ser llegado el término en que debe darse cuenta a la Representación Nacional de los actos y disposiciones emitidas por la primera, se considera en el deber de excitar al Honorable Señor Diputado Don Vicente C. Segreda a fin de que, como Secretario de la expresada Comisión, se sirva elevar al conocimiento del Congreso los asuntos de que ha hecho referencia, no omitiendo hacer presente que por haber tenido noticia de que se preparaba en el Ministerio de Hacienda un proyecto de ley sobre franquicia del puerto de Limón, y por haber encontrado en las leyes y reglamentos del país disposiciones bastantes sobre reglamentación de puertos, la Comisión Permanente creyó innecesario la formación del proyecto que sobre la materia expresada le fué encomendado durante las sesiones de la Legislatura anterior." Seguidamente el Honorable Señor Segreda dió lectura a una relación en que hizo reseña sucinta de los actos de que se ha hecho mérito.—Y concluida la lectura expresada se sometieron las disposiciones aludidas al dictamen de una Comisión compuesta de los Honorables Señores Diputados Licenciado Don Anibal Santos, Don Ignacio Barquero y Don José S. Víquez.

Art. 8º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Industria referente a la solicitud en que Don Luis Pacheco pide privilegio para el establecimiento de una fábrica de breva durante el término de cinco años. Sometido el dictamen expresado a la discusión respectiva, se aprobó quedando implícitamente denegada la solicitud a que la misma se refiere.

Art. 9º.—Se leyó asimismo el dictamen vertido por la Comisión de Renuncias sobre la que ha interpuesto el Honorable Señor Don Leovigildo Castro para separarse del ejercicio del cargo de Representante propietario por la Comarca de Puntarenas. Y puesto en discusión, fué aprobado por mayoría de votos, quedando virtualmente declarada sin lugar la renuncia a que el citado dictamen se refiere.

Art. 10.—En seguida el Honorable Señor Diputado Lic. Don Juan Rafael Mata manifestó: "que no habiéndose tenido presente al tiempo de la discusión de la renuncia del Honorable Señor Don Leovigildo Castro, que la causal en que debía fundarse su admisión es la de haber aceptado y ejercido un empleo subalterno del Poder Ejecutivo, después de haber sido nombrado Representante por la Comarca de Puntarenas, hace moción para que se resuelva si por el motivo expuesto ha dejado de ser Diputado atendido el espíritu del artículo 75 de la Constitución," y estando resuelta por mayoría de votos la renuncia de que se trata, el Señor Presidente sometió a la discusión del Congreso la siguiente cuestión: "¿Debe ó no admitirse la moción propuesta?" Discutido el punto indicado y recibida la votación, se declaró inadmisibile por mayoría de votos.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JUAN M. CARAZO.

Pte.

JESÚS SOLANO, VICENTE C. SEGREDA,  
Srio. 1er. Pro-Srio.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, mayo 12 de 1883.

Honorables Señores Secretarios del  
Excmo. Congreso Constitucional.

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que la Memoria sobre los negocios comprendidos en las carteras de Gobernación, Gracia y Justicia, que se hallan a mi cargo, está lista para ser presentada al Congreso Constitucional.

En consecuencia, UU. HH. se servirán ponerlo en conocimiento de ese Alto Cuerpo, a fin de que sea señalado el día y hora en que deba dar cuenta con dicha Memoria, mediante su lectura como es de costumbre.

Con la consideración más distinguida me suscribo de UU. HH. attº seguro servidor,

VICTOR GUARDIA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado  
en el Despacho de Gobernación.—

En vista de su atento despacho nº 8, fecha 12 del corriente, el Excmo. Congreso Constitucional se ha servido autorizar al Directorio para señalar día y hora en que debe principiar la lectura de la Memoria correspondiente a las carteras de que USª Honorable está encargado.—En tal concepto, el Directorio en referencia ha tenido a bien señalar las doce del día martes 22 del corriente para el fin ya referido.

Con la mayor consideración somos de USª Honorable atentos

Servidores,

VICENTE C. SEGREDA.—A. SANTOS,  
1r. Pro-Srio. 2º Pro-Srio.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 159.

Palacio Nacional.

San José, 12 de mayo de 1883.

A virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo, por la ley de 30 de agosto próximo pasado, se aprueba la Tarifa de correos presentada por el Administrador General, para la correspondencia y encomiendas entre los países que forman parte de la Unión Postal Universal, y para el interior de la República, Guatemala, Salvador, Honduras y Nicaragua.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 162.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1883.

Admítase al Señor Don Manuel Moreira la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de San Mateo, y recárgase el desempeño de la Jefatura, al Comandante de aquella localidad, Teniente Don Nicomedes Rojas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.

GUARDIA.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 290.

Palacio Nacional.

San José, mayo 16 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Inspector General de Hacienda, en los Señores Enrique Montero y Rivera, Mauro Montero, Rafael Ibarra Rojas, Rafael Chinchilla y Custodio Morales, para guardas del Resguardo de la Comarca de Limón, en reemplazo de los Señores Jorge Rose, Francisco Bejarano, Miguel Baltodano, Francisco Brigger y Lucas Linares; y en el Señor Fernando Barrientos, en reposición del Señor Mauro Hernández, que servía en el Resguardo de "Las Agujitas".—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General  
Presidente de la República.

SOTO.

Nº 291.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese escribiente de la Administración de la Aduana de Puntarenas, al Señor Don Lorenzo Gallegos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General  
Presidente de la República.

SOTO.

## SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Policía.

Nº 570.

San José, mayo 16 de 1883.

Señor Capitán del  
Puerto de Limón.

Aproximándose la época en que generalmente se ha desarrollado en New Orleans la fiebre amarilla, este Ministerio espera de su celo, practique con la mayor escrupulosidad y cuidado, la visita de ordenanza a todos los buques procedentes de aquel lugar.

Dios guarde a U.

GUARDIA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 13.—Hoy a las 5½ a. m. arribó el vapor N. A. "Honduras," de 1,473 toneladas, procedente de Panamá, con 56 tripulantes, 2 días de mar, y al mando de su capitán N. J. Pitts. Trajo de pasajeros: a F. J. Calvar, M. Villavicencio y Martín Vázquez, carga, 186 bultos varios. Consignado a los Señores E. Rohrmoser y Cª.

Mayo 15.—El 13 del presente mes, a las 12 y 10 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," de 1,473 toneladas, con destino a los Puertos de C. A. 56 tripulantes y al mando de su capitán N. G. Pitts.—Llevó de pasajeros: a los Señores Presbítero Manuel Romero, Josefa Cano y Señora N. Osorio é hija. Carga, 114 sacos maíz.

El mismo día a las 3 y 20 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," de 2,099 toneladas, con destino a Panamá, 60 tripulantes y al mando de su capitán F. P. White. Llevó de pasajeros: a los Señores Estéban F. de Castro, F. Van Patten, Timoteo Guerra y M. Vázquez y Señora. Carga, 7514 sacos café, 105 bultos cañero, 14 bultos pieles y un paquete con \$ 2,000. Consignado ambos por los Señores E. Rohrmoser y Cª.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Mayo 16.—Los vapores "Moselle" y "Heredia," acaban de fondear: el primero regresa de Greytown, sin carga para este Puerto. Trae de pasajeros a B. Jenia, K. Brown. El segundo de estos vapores viene de Nueva Orleans, con escala en Bluefields, no trae pasajeros y sí trae la siguiente carga: 30 bultos mercaderías y 300 toneladas de carbón.

## ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 16.

1.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por Don Jenero Jinesta, en la acusación que éste sigue contra el Lic. Don Juan Mora Garita, por injurias y amenazas.

2.—En el juicio sobre rendición de cuentas de tutela establecido por la Señorita María del Carmen Zamora contra Don José Mª Solera, se declaró nulo todo lo practicado en él, desde la notificación inclusive de fs. 141, debiendo reponerse a costa del Juez a quo.

3.—En juicio ejecutivo por cantidad de pesos, establecido por el Señor Vi-

cente López, contra Cornelio Mouge, se mandó pasar á la Honorable Sala 2ª en 2ª Instancia, por ser á ella á quien incumbe su conocimiento.

4.—Se proveyó autos en la causa criminal, seguida contra Ramón Molina por delito de lesiones perpetrado en la persona de Rafael Zúñiga.

San José, 16 de mayo de 1883.

*El Secretario,*

FRANCISCO CANET.

**SALA SEGUNDA.**

Miércoles 16.

1.—En la tercería excluyente promovida por el Licdo. Don José Rodríguez, como apoderado de los Señores William Le Lacheur and Son, en juicio ejecutivo intentado por el Licdo. Don Francisco Acuña, como apoderado de Don Vicente Vargas, contra Don Félix del mismo apellido, se declaró sin lugar la deserción acusada al Licdo. Acuña, por haber devuelto el juicio con escrito y sin necesidad de apremio, condenándosele sin embargo en las costas por su morosidad; y se manda correr el traslado con el Licdo. Rodríguez.

2.—En el juicio ordinario por daños y perjuicios, seguido por Don Manuel Veduya, contra la sucesión de Don Ramón Aguilar, se proveyó el auto siguiente: No habiendo tenido tiempo el Señor Magistrado Licdo. Don Camilo Esquivel de estudiar el presente asunto, por ausencia, señalase de nuevo para la vista las 12 del día 2 de junio entrante.

3.—En la apelación de hecho del Señor Timoteo Solano de una resolución dictada en juicio de posesión intentado por él contra el Señor Félix Suárez, se admitió la apelación interpuesta, y se manda el expediente al Juzgado de su origen para la debida citación y emplazamiento de las partes.

4.—Se aprobó el auto de sobresei-

miento dictado en la instrucción seguida para averiguar el autor del simple delito de lesiones causadas á la Señora María Leocadia y Sr. Miguel Cordero.

5.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, promovido por el Sr. Juan Acuña, contra los Señores Refugio Quiros y José María González, por haberse presentado á última hora mejorando el recurso de suplica el Señor Acuña, se declaró sin lugar la deserción que le habían acusado, siendo no obstante á cargo de él las costas por su morosidad; y se señaló para la vista las 12 del día 5 del entrante junio.

San José, mayo 16 de 1883.

VÍCTOR OROZCO,

*Secretario.*

**REMATES.**

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado diez y nueve del mes en curso, á las doce del día habrá subasta de animales pertenecientes al fondo de Policía, y tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

San José, mayo 15 de 1883.

RAPAEEL ELIZONDO.

A las doce del día veintitrés del mes en curso se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y al que más ofrezca, las fincas siguientes:—1ª Terreno plantado de café, constante como de tres manzanas, situado en el barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, distrito 5º, cantón 1º de esta Provincia; lindante: al Norte, calle en medio, propiedades de Don Domingo Calderón y de la testamentaria de Joaquina Aguilar: Sur, propiedades de las testamentarias de Francisco Bonilla y Marcelo Zúñiga, quebrada de "Los Negros" en medio con la última: Este, las mismas propiedades de la testamentaria de Bonilla; y Oeste, propiedad de la referida testamentaria de Zúñiga.—Y 2ª un terreno como de dos manzanas y un cuar-

to, cultivado, parte de café, parte de caña de azúcar y el resto de potrero, situado en el punto denominado "Mata de plátano", del barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, cafetales de Silverio Zeledón y Rafael Corrales: Sur, potrero de Ramón Cirilo Zeledón, río Torres en medio: Este, potrero de Ceferino Quesada; y Oeste, terreno de Pedro Barrientes. Estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad, en el tomo septuagésimo sexto, folios 111 y 115, fincas números 5,987 y 5,989; Oriental, inscripciones nº 1. Valoradas, la primera en \$ 1,000 y la segunda en \$ 600. Dichas fincas pertenecen á la mortuoria de Ventura Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos á Don Desiderio Oreamuno, á quien estaban hipotecadas dichas fincas.—Ocurre el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Mayo 9 de 1883.

MARCELO BRENES.

*Faustino Padilla.—Ismael Caicedo.*

1

A las doce del día diez y siete de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una acción de \$ 969 en mi potrero, sito en el punto "Cerro Grande," barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón; lindante: Norte, calle en medio, potrero de José R. Rojas Troyo: Sur y Este, ídem de herederos del finado José López; y Oeste, potrero de Pedro Madrigal. Mide como veinte manzanas: pertenece dicha acción á la Señora Matea Rojas: está valorada en \$ 500; y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á Eduviges Sánchez. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Cartago, 11 de mayo de 1883.

RAMÓN ALVARADO.

*Francisco J. Cabezas. Lisimaco Covaño.*

2

**EDICTO.**

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Ins-

tancia.—Heredia, á las dos y media de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Por el mérito que arroja la ejecutoria que encabeza estas diligencias, y de conformidad con los artículos 2º y 3º del decreto de 27 de diciembre de 1879, requiérase á la sucesión del Señor Vicente Chaves compuesta de su rinda Señora Inés Araya y Madrigal, que al mismo tiempo es matriz de los menores herederos Ramón Leonor Vicente y Mirac-la Chaves y Araya, y de los herederos mayores José María Chaves y Arce, Margarita, María y Bernarda Chaves y Araya, casados éstos y las tres mujeres autorizadas en defecto de sus maridos, agricultores, y de este vecindario, para que dentro de veinte días acepte la escritura de venta que debe darles el Señor Manuel María Villalobos, de un terreno constante como de quince manzanas de potrero, situado en el barrio de la Concepción de la Villa de Grecia, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno de unos Señores Camacho: Sur, ídem de Fernanda Camacho: Este, propiedad de Desiderio Quesada, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Florencio Jiménez. El anterior requerimiento se hace bajo la pena de daños y perjuicios si no se cumple, y la de aceptarse por este Juzgado la escritura correspondiente á costa de la sucesión requerida.—Publíquese esta providencia en el "Diario Oficial," para que llegue al conocimiento de la sucesión demandada.—José Gregorio Tréjos—Oct. Morales.—Manuel Zamora Bonilla.

Es conforme.

A las doce del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

*Manuel Zamora Bonilla, Oct. Morales.*

Se han señalado quince días, con citación y emplazamiento, á las personas que se crean con derecho á los bienes de Don Ricardo Volio, á cuyo inventario se ha dado principio, para que dentro de este término legalicen el que tengan.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, mayo 15 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

*Lauro Calvo. Jesús Merced.*

Por el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con algún derecho en la mortuoria de la Señora Doña Margarita Ocampo y Barquero de Rodríguez, á que he dado principio, para que se presenten á deducirlo, dentro del perentorio término de nueve días.

Juzgado árbitro Testamentario.—Santo Domingo, á las cuatro y media de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

ASTORIO VARGAS

Pablo Benavides. Concepción Chacón.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

En cumplimiento del artº 83 del Reglamento de Policía, se previene por última vez á todos los propietarios é inquilinos de casas, la obligación en que están de barrer todos los sábados el frente de sus casas y de limpiar la parte del caño que les corresponde, bajo la multa de uno á diez pesos, sin perjuicio de pagar el costo que la Policía haga en efectuarlo.

Mayo 11 de 1883.

GREGO FUENTES G.  
4. v. 4.

## SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Mayo 15.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
18,50	22	20	20,17

VIENTO.

E.	NE.	E.
----	-----	----

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.  
Oscuro. Oscuro. Claro y osc.  
Barómetro. Término medio. 669,55  
Lluvia: h. 0 30 m. de duración.

Mayo 14.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
18,50	22	20	20,17

VIENTO.

NE.	NE.	NE.
-----	-----	-----

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.

Oscuro. Oscuro. Claro y osc.  
Barómetro. Término medio. 669,70

## SECCION DE AVISOS.

### AVISO.

Durante mi ausencia de la República, queda con mi poder generalísimo Don Enrique Uribe.

San José, mayo 12 de 1883.

CONSTANTINO RODRÍGUEZ.

3 v. 1.

**"DIARIO DEL COMERCIO."**  
SAN SALVADOR.—CENTRO-AMERICA.

### REDACTORES.

Federico Proaño.—Román Mayorga R.  
Angel González.

### DIRECTOR.

Francisco Castañeda.

Tirada: 1,500 ejemplares.

Esta publicación, la primera en su género en Centro-América, recibe diariamente noticias de Europa y está destinada á servir los intereses comerciales y agrícolas de los países centro-americanos.

Suscripción: \$ 1 al mes.

Avisos á precios convencionales.

Entenderse con

JUAN V. QUIRÓS,

Representante del Diario en las Repúblicas de Nicaragua, Costa-Rica, Estados Unidos y Europa.

## BARBERIA Y PERFUMERIA

de la Bola de Oro.

!Aseo del cráneo!

Máquina para sacar la caspa, por 15 centavos, ó gratis á toda persona que se haga rasurar y recortar el pelo.

### DE VENTA.

Cajas de perfumería (25 clases.)  
El milagroso **Rhun & Quinine** (con serva, fortifica, impide la caída y encanecimiento del cabello.)

Tónico Oriental y agua divina.

Aceites, pomadas, esencias y extractos de Oriza, Labim y Coudray: surtido de olores y tamaños.

Polvos en paquetes de arroz, Velouline, etc., etc.

Polvoreras de cristal, porcelana, carón y madera.

Blanco de perlas líquido y en panes.

Estuches (para el tocador de las Señoras).

Jabones de todas clases.

Vinagre aromático y sal de vinagre (contra el dolor de cabeza.)

Cepillos para la cabeza, dientes, y uñas.

Peines de carey, búfalo, marfil, cuerno y celuloide.

Navajas de barba (garantizadas,) asentadores y tijeras de todos tamaños, rectas, curvas y de bolsa.

Mancuernillas, botonaduras, prendedores, porta-monedas de todas clases.

Gran surtido de corbatas, sombreros de pita y dos mil otros artículos de tocador.

F. ANTILLÓN & Hº

4. v. 1.

## LA ORTOGRAFIA

DE LA

## LENGUA CASTELLANA

POR

La real academia Española

se vende en esta

Imprenta.

## Ventas al martillo.

Mañana viernes á las 6-30 p. m. en la Agencia de Negocios, 14 y 16, calle de la Catedral.  
2 v. 1.

## OJO.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las Máquinas de coser de Singer.

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composuras de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica  
Calle del Comercio, N.º 4.

CARLOS F. KRAZ,  
Agente.

20. v. 17.

## A los exportadores y productores.

A los exportadores y arrieros de café y productos por vía Río Sucio.

Tenemos de venta manteados de lona gruesa, 90 pulgadas inglesas de ancho por 108 de largo, enteramente impermeables y aparentes para las carretas en el tránsito á Río Sucio, asegurando así la entrega de la carga en buen estado. Precio, \$ 7-50 centavos cju. Además recibimos órdenes para pedirlos en tiempo, para el próximo año, á precio de costo. En nuestra oficina pueden ver la muestra.

San José, mayo 4 d. 1883.

WILSON & KIMH.

10 v. 9.